

QUILLOTA, 17 de Enero de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 837/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°09/2019 de 15 de Enero de 2019 de Directora Dirección de Seguridad Pública a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 17 de Enero de 2019, en el que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que Autorice proceder a la elaboración del Contrato de Arrendamiento para el inmueble ubicado en Calle Chacabuco N°828 de la comuna de Quillota, utilizado por la Dirección Comunal de Seguridad Pública y el Programa Senda Previene, la renta del arrendamiento será la cantidad de \$724.963.- (setecientos veinticuatro mil novecientos sesenta y tres pesos) mensuales, el período de arrendamiento será entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del año 2019, ambas fechas inclusive. Por mandato especial Don Alfonso Martínez Catalán, corredor de propiedades, actuará como representante legal en el arrendamiento del inmueble indicado. Los antecedentes para la elaboración del contrato son los siguientes, arrendador: Alfonso Luis Martínez Catalán, Rut [REDACTED], con domicilio en Calle [REDACTED]
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000336 de 09 de Enero de 2019, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Quillota;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** la elaboración del Contrato de Arrendamiento para el inmueble ubicado en Calle Chacabuco N°828 de la comuna de Quillota, utilizado por la Dirección Comunal de Seguridad Pública y el Programa Senda Previene, la renta del arrendamiento será la cantidad de \$724.963.- (setecientos veinticuatro mil novecientos sesenta y tres pesos) mensuales, el período de arrendamiento será entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del año 2019, ambas fechas inclusive. Por mandato especial Don Alfonso Martínez Catalán, corredor de propiedades, actuará como representante legal en el arrendamiento del inmueble indicado. Los antecedentes para la elaboración del contrato son los siguientes, arrendador: Alfonso Luis Martínez Catalán, [REDACTED], teléfono 9-[REDACTED]

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual a la brevedad.

TERCERO: **ADOPTEN** el Director de Desarrollo Comunitario y la Directora Dirección de Seguridad Pública las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Director DIDECO
6. Directora Dirección de Seguridad Pública
7. Administración Municipal
8. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/maom.-